

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A  
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.  
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### Dirección general de Seguridad

#### Secretaría general.—Negociado de armas

La «Gaceta de Madrid» de hoy inserta el siguiente Decreto del Ministerio de la Gobernación:

#### «DECRETO

Dadas las licencias de uso de armas, caso por caso y en épocas muy distintas, existe siempre desarticulación entre las medidas de las autoridades que conceden o deniegan aquéllas. Y habiéndose hecho cada vez más necesario instaurar unidad de criterio en el conjunto de las licencias que, en definitiva, hayan de prevalecer, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero.—Se someten a revisión en todo el territorio nacional las licencias concedidas a particulares para uso de armas largas de cañón estriado y cortas, las licencias especiales y las gratuitas.

Artículo 2.º Los particulares a quienes se revisa la licencia y los titulares de licencias especiales quedan obligados, en el término de quince días, a partir de la publicación de este Decreto, a depositar las armas en los cuarteles de la Guardia civil. Los poseedores de licencias gratuitas depositarán las armas de su propiedad en la Intervención de Armas de la Guardia civil.

Las entidades o dependencias propietarias de armas con licencia gratuita de que sean titulares funcionarios que en aquéllas presten servicio, quedan obligados, en la persona de sus elementos responsables, a presentar en el plazo indicado en este artículo a las autoridades que se mencionan en el 4.º, relación autorizada, con el detalle de dichas armas y sus poseedores.

Artículo 3.º Se declaran aplicables a los que infrinjan la presente disposición las penalidades de los infractores del Reglamento de Armas y Explosivos de 13 de septiembre de 1935.

Artículo 4.º El Director general de Seguridad en la provincia de Madrid, Delegado para el orden público en Cataluña, gobernadores civiles de las demás provincias y delegados del Gobierno en Ceuta, Mahón y Melilla, proveerán lo necesario para la práctica de esta revisión.

Artículo 5.º A las armas deposita-

das, según lo que dispone este Decreto, se aplicarán los efectos que el artículo ciento veintitrés del Reglamento citado aplica a las depositadas según sus reglas.

Artículo 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que preceptúa este Decreto.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos treinta y seis.—Nieto Alcalá Zamora.—El Ministro de la Gobernación, Amós Salvador Carreras.»

Lo que se publica para su debido cumplimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1936.

### INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE MADRID

#### (Servicios Farmacéuticos)

Se saca a concurso restringido de méritos tres plazas de Inspectores farmacéuticos municipales, de Aranjuez (Madrid), vacantes existentes a causa de aplicación de las clasificaciones aprobadas, con la dotación anual de 2.750 pesetas; instancias de los solicitantes y la documentación que acompañen serán entregadas en el plazo de un mes en la Inspección provincial de Sanidad (Quintana, 4). El Inspector provincial de Sanidad, Enrique Bardají. (Rubricado.)

(Núm. 741)

(E.—6)

### Diputación Provincial de Madrid

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de los artículos 1.º y 2.º (explanación y obras de fábrica), de un camino provincial de Villar del Olmo al límite de la provincia, hacia Pioz, por la Olmeda de la Cebolla y Pezuela de las Torres.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 136.732,94 pesetas, importe a que asciende el presupuesto parcial formulado para dichos artículos 1.º y 2.º

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad

con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 23 del actual, a las doce.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto parcial de contrata correspondiente a dichos artículos, o sea 6.837 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio constituirá como garantía el 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 21, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes Timbres provinciales.

El contratista a quien se le adjudique esta subasta, tendrá el derecho y la obligación de ejecutar en las mismas condiciones en que le haya sido adjudicada, la totalidad de la obra consignada en el proyecto, si la Diputación arbitrase los fondos necesarios para ello, con ampliación de la fianza correspondiente.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la

cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de marzo de 1936.—El Secretario, Sinesio Martínez.

—o—

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de los artículos 1.º y 2.º (explanación y obras de fábrica), para un camino provincial de Arganda al puente de San Martín de la Vega.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 42.009,09 pesetas, importe a que asciende el presupuesto parcial formulado para dichos artículos 1.º y 2.º

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 23 del actual, a las doce y cuarto.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto parcial de contrata correspondiente a dichos artículos, o sea 2.101 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio constituirá como garantía el 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y termi-

nará el día 21, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes Timbres provinciales.

El contratista a quien se le adjudique esta subasta, tendrá el derecho y la obligación de ejecutar en las mismas condiciones en que le haya sido adjudicada, la totalidad de la obra consignada en el proyecto, si la Diputación arbitrase los fondos necesarios para ello, con ampliación de la fianza correspondiente.

**Modelo de proposición**

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de marzo de 1936.—El Secretario, Sinesio Martínez.

—o—

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de los artículos 1.º y 2.º (explanación y obras de fábrica), para un camino provincial de la carretera de Aranjuez a Brea a la de Colmenar de Oreja a Villarrubia por la vega de Colmenar.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 123.149,44 pesetas, importe a que asciende el presupuesto parcial formulado para dichos artículos 1.º y 2.º.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 23 del actual, a las doce y media.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto parcial de contrata correspondiente a dichos artículos, o sea 6.158 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio constituirá como garantía el 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de plie-

gos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 21, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes Timbres provinciales.

El contratista a quien se le adjudique esta subasta, tendrá el derecho y la obligación de ejecutar en las mismas condiciones en que le haya sido adjudicada, la totalidad de la obra consignada en el proyecto, si la Diputación arbitrase los fondos necesarios para ello, con ampliación de la fianza correspondiente.

**Modelo de proposición**

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de marzo de 1936.—El Secretario, Sinesio Martínez.

—o—

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de los artículos 1.º y 2.º (explanación y obras de fábrica), para un camino provincial de Chinchón a Belmonte.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 45.921,88 pesetas, importe a que asciende el presupuesto parcial formulado para dichos artículos 1.º y 2.º.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 23 del actual, a las trece.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto parcial de contrata correspondiente a dichos artículos, o sea 2.297 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio constituirá como garantía el 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de plie-

gos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 21, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes Timbres provinciales.

El contratista a quien se le adjudique esta subasta, tendrá el derecho y la obligación de ejecutar en las mismas condiciones en que le haya sido adjudicada, la totalidad de la obra consignada en el proyecto, si la Diputación arbitrase los fondos necesarios para ello, con ampliación de la fianza correspondiente.

**Modelo de proposición**

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 10 de marzo de 1936.—El Secretario, Sinesio Martínez.

**Ayuntamiento de Madrid**

**Secretaría.—Negociado de Ensanche**

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 8 del actual, la adjudicación de una parcela de terreno procedente del suprimido camino de Aceiteros, a solar que don Antonio Ruiz Piña posee con fachada a la calle de Joaquín María López, cuya parcela comprende una superficie de 195,46 metros cuadrados, que al precio de 53,13 pesetas uno importan la cantidad de 10.384,79 pesetas, se anuncia al público, para que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados con la apropiación de que se trata presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid, 11 de marzo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

**SECRETARIA**

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 7 de febrero último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el transporte de cajas portabiberones de la Central a las cinco sucursales y viceversa, de la Institución municipal de Puericultura, así como también lo necesario al Instituto municipal de Laringología y Seroterapia, durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de marzo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—141)

**Bases para proveer, mediante oposición, una plaza de Profesor de la especialidad de trompeta de la Banda municipal**

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor de la especialidad de trompeta de la Banda municipal, dotada con el haber anual de tres mil quinientas pesetas y aumentos cuatrienales de quinientas pesetas, hasta el límite máximo de ocho mil pesetas, mientras rija la reorganización de servicios. Caso de instaurarse de nuevo el régimen de escalafones, disfrutará el sueldo de tres mil pesetas anuales y la denominación y categoría de Profesor de quinta clase.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón y estar comprendido entre los dieciocho y treinta y cinco años de edad en la fecha de anuncio de la convocatoria.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, los días y horas hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

b) Certificación del Registro general de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Certificación de servicios y méritos, o título profesional del interesado, si lo tuviere.

e) Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de haber pagado la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos de inscripción.

Cuarta. Los solicitantes que hubieren servido en el Ejército deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en la oposición si en aquella constase alguna nota desfavorable.

Quinta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el local, días y horas que el Tribunal designe previamente, mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad y profesor de piano para acompañamiento de la obra exigida en la primera parte de los ejercicios. Estos consistirán en lo siguiente:

Primera parte. «Añoranzas. M...

morias». Ejercicios de oposición para trompeta en do, Op. 96. De don Miguel Yuste.

Segunda parte. Una obra a primera vista.

El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Delegado de la Banda municipal, como Presidente, y en su defecto, por el señor Vicepresidente de la Comisión de Gobernación, y el señor Director de la Banda Republicana, el señor Director de la Banda Municipal, un Profesor del Conservatorio Nacional y un Profesor de la Banda Municipal, designados, respectivamente, por los Directores de dichas instituciones, como Vocales, actuando como Secretario, con voz, pero sin voto, el Jefe administrativo, o, en su defecto, el Auxiliar de igual denominación, de la Banda Municipal.

Este Tribunal hará en su día la propuesta al Excmo. Ayuntamiento del opositor que deba ocupar la vacante de que se trata.

Madrid, 6 de marzo de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—8)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 16

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número dieciséis, Secretaría del Doctor don Juan Infante, penden autos de menor cuantía, promovidos por don Eduardo Espinosa de los Monteros y Dato, representado por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, contra la razón social «Montes y Cortes, Los Pravianos», sobre

pagos de cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas noventa y nueve céntimos. En dichos autos se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva, y se ha dictado la providencia siguiente:

«Auto... Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se ratifica el embargo preventivo acordado y practicado en treinta y uno de diciembre último, sobre los bienes de la razón social «Montes y Cortes, Los Pravianos», y notifíquese esta resolución a la mencionada entidad. Así lo proveyó y firma el señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia del Juzgado número dieciséis, en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y seis; doy fe.—Juan A. Pacheco. Ante mí, Dr. Juan Infante. (Rubricados.)»

##### Providencia

Juez señor Pacheco.—Juzgado de primera instancia número dieciséis. — Madrid, veintidós de febrero de mil novecientos treinta y seis.—El anterior escrito únase a los autos de su referencia, notifíquese por medio de edictos a la razón social «Montes y Cortes, Los Pravianos», el auto de veintitrés de enero último, que comprensivos de la parte dispositiva del mismo se insertará uno en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y se fijará otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado; y practíquese también por edictos el emplazamiento acordado a la entidad de-

mandada, para que, conforme dispone el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, comparezca en el término de nueve días en el presente juicio de menor cuantía promovido por el Procurador don Francisco de Murga, a nombre de don Eduardo Espinosa de los Monteros, a cuyo fin háganse extensivos los edictos acordados.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Pacheco. Ante mí, Doctor Juan Infante. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a la razón social «Montes y Cortes, Los Pravianos», mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

(A.—274)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia número quince de Madrid,

Hago saber: Que a este Juzgado y Secretaría del señor Cortés, ha correspondido, a virtud de repartimiento, escrito en el que el Procurador don Manuel Guerra, a nombre y representación de don Jaime Ruiz Domingo, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Madrid, en avenida de Pablo Iglesias, ocho, solicita subasta voluntaria de:

Una casa, construída de nueva planta, sobre el solar número cuarenta y cuatro de la ca-

lle de Lagasca, de esta capital, correspondiente a la manzana número doscientos treinta y cinco de Ensanche, distrito de Buenavista y tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte.

Linda: por el frente u Oeste, con la calle de Lagasca, en una línea de quince metros; por la derecha entrando, o sea al Sur, con la casa número cuarenta y dos de la misma calle, en longitud de veintidós metros setenta y ocho centímetros; por la izquierda, al Norte, en una línea de veintidós metros sesenta centímetros, con la casa número cuarenta y seis de la misma calle, y por la espalda, con jardín de la casa número catorce de la calle de Ayala.

Tiene una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, con cuarenta decímetros, o sean tres mil doscientos doce pies treinta centímetros cuadrados y consta de planta de sótanos, cinco pisos con fachada a la calle y sobabancos.

A tal solicitud se ha accedido en providencia de este día, bajo las siguientes

##### Advertencias

##### Primera

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número quince, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once y media de la mañana del día siete de abril próximo.

ba excedente forzoso por haber sido elegido Diputado a Cortes, una vez que ha cesado el motivo que originó dicha excedencia.

241. Quedar enterada, con satisfacción, de la concesión de la Cruz de Beneficencia a la Hermana de la Caridad Sor Socorro Vázquez Valdivia, que durante treinta y cinco años ejerció su misión en la Casa de Maternidad con insuperable espíritu de abnegación; que se adquirieran las insignias por la Corporación, cuyo importe se abonará con cargo a «Imprevistos», del presupuesto, y que se remita dicha condecoración al señor Presidente de la Diputación de Valencia para que sea él quien, en nombre de ésta, la imponga a dicha Hermana.

242. Conceder al Ayuntamiento de Valdemaqueda la cantidad de 4.000 pesetas, con cargo a «Imprevistos», del presupuesto, para la instalación de una fuente pública en aquella localidad, cuyas obras se realizarán bajo la dirección del Servicio Técnico de Vías y Obras de esta Corporación.

243. Invitar al señor Ministro de Instrucción Pública a la conferencia que el día 7 de febrero pronunciará en el Salón de Actos de esta Corporación el Conservador de Obras artísticas de la provincia, don Jacinto Alcántara.

244. Conste en acta el sentimiento de la Comisión Gestora por el accidente de automóvil que, días pasados, ocurrió al Vocal señor Morales, haciendo votos por su pronto y total restablecimiento.

245. Conceder 250 pesetas, que se abonarán con cargo a «Imprevistos», del presupuesto, a la Unión de Informadores Gráficos de Prensa, con destino a los fines benéficos que realiza.

246. Autorizar un crédito de 8.400 pesetas con cargo al capítulo V, epígrafe 29 del presupuesto para la impresión de hojas declaratorias para el empadronamiento de 1936, encargando a la Casa Rivadeneyra la confección del modelo, que ha de repartirse a domicilio, extendido por la Administración.

#### Sesión del día 4 de febrero de 1936

247. Que se proceda a la pavimentación, con firme especial «Hormhierro», del 2.º kilómetro de la carretera provincial del cementerio de la Almudena a la de Mejorada, por Vicálvaro, confor-

del vigente presupuesto de gastos, la cantidad correspondiente hasta final del año anterior, y con cargo a la consignación que para pensiones figura en el artículo 5.º del mencionado capítulo I, las cantidades correspondientes, a partir de 1.º del año actual.

222. Quedar enterada de la comunicación de la Alcaldía de Villaviciosa de Odón, transmitiendo acuerdo de dicho Ayuntamiento, felicitando a esta Corporación por la aprobación del presupuesto extraordinario.

223. Quedar enterada de la comunicación de la Alcaldía de Valdelecha, transmitiendo acuerdo de dicho Ayuntamiento, felicitando a esta Corporación por la aprobación del presupuesto extraordinario.

224. De conformidad con el acuerdo de la Comisión Gestora de 19 de diciembre último, y a propuesta de la Secretaría e Intervención, se reconozca en la forma que propone la Intervención de Fondos, la retribución, a razón del 0,50 por 100 del importe recaudado, a favor de los empleados que tuvieron a su cargo la recaudación de cédulas en el pasado año hasta que funcionó la Oficina Recaudatoria del Impuesto, declarando abonable la cifra de 3.187,02 pesetas a cargo del concepto número 9, que figura en el capítulo I, artículo II, del vigente presupuesto.

225. Declarar de abono los haberes y jornales devengados y que puedan devengarse por el personal a que se refiere la propuesta de Intervención, de fecha 20 del actual, en cumplimiento de lo decretado por la Presidencia de la Corporación en 28 de diciembre próximo pasado, que prorrogó en sus funciones al mencionado personal, dándose enterada y conforme de dicho Decreto; haberes y jornales que se satisfarán con cargo a las consignaciones presupuestarias que recojan estas atenciones.

226. Ascender a Capataces de peones camineros de carreteras provinciales, con haber anual de 2.675 pesetas, para cubrir dos vacantes que existen en la plantilla de dicha clase, a los peones, declarados aptos para el ascenso, don Tomás Juan López Martínez y don Blas Lorente Albarrán.

227. Desestimar, de acuerdo con lo informado por la Dirección del Laboratorio del Hospital provincial, la instancia de la ex-

## Segunda

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de doscientas ochenta y dos mil seiscientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

## Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado el diez por ciento en efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

## Cuarta

Los títulos traslativos del dominio de la finca que se subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los que deseen en las horas de audiencia, todos los días hábiles.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario judicial,  
Nicolás Cortés

Ignacio Infante

(A.—270)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en expediente de declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de don Federico Rodríguez de Codecido, natural y vecino que fué de esta capital, de ochenta y ocho años de edad, hijo legítimo de don Federico y de doña Matilde, que falleció en San Baudilio de Llobregat el día veinte de septiembre de mil novecientos treinta y tres, en estado de soltero, y sin dejar descendientes de ninguna clase, habiéndose presen-

tado a reclamar su herencia sus hermanas de doble vínculo doña María Cristina y doña Carlota Rodríguez de Codecido, a cuya instancia se tramita el referido expediente de declaración de herederos abintestato.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquélla a tal sucesión, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en dichos periódicos oficiales, se expide el presente en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

Luis de Miguel y Pulis  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Angel Villar y Madruño

(A.—276)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Manuel Fernández Gordillo, Juez de primera instancia titular del Juzgado número siete de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en expediente de declaración de herederos abintestato de doña Carmen Batanero Rodríguez, natural de Madrid, de donde era vecina, de cincuenta años de edad, hija de Patricio y de Felipa, que falleció en esta capital en estado de soltera el seis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, cuyo expediente se tramita en este Juzgado de mi cargo, he acordado, en providencia de esta fecha, anunciar, como se anuncia, por medio del presente edicto, la muerte sin testar de la referida señora, sin haber dejado descendencia ni ascendencia, y se llama a los que se crean con igual o

mejor derecho que los solicitantes, sus tíos, D.ª María Regula Rodríguez López, por línea materna, y don Saturnino Batanero Atienza, por línea paterna, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Manuel Fernández

(A.—271)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número siete, en juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador don Fernando Pinto, contra don Carlos Molinero Quesada, sobre reclamación de cantidad (ochenta pesetas), se sacan a la venta en pública subasta varios bienes muebles que han sido tasados pericialmente en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, y los cuales obran depositados en poder del propio demandado, carretera del Este, número cuarenta y uno.

Para cuyo acto se ha señalado el día veintitrés del actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia del que provee, sita en la calle de la Magdalena, número veinte, el que se celebrará con arreglo a las prevenciones determinadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, li-

bro el presente edicto con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
P. H.,

Rogelio Felipe Vázquez  
V.º B.º

El Juez municipal,  
Rafael López de Haro

(A.—277)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de lo acordado en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por don Julio Veiga Préstamo, contra doña Severiana Pardo Pérez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y término legal los siguientes bienes:

Una zafra para aceite, vacía, de veinte arrobas.

Una zafra para aceite vacía, de diez arrobas.

Un mostrador de un metro, veinte centímetros de largo por sesenta centímetros de ancho, aproximadamente, de madera de entarimar.

Diez tableros forrados de cinc destinados a la venta de churros.

Nueve tizerillas de madera destinadas a soportar los tableros.

Dos hornillas para fabricar churros.

Cuatro barreños para hacer la masa.

Una combreira churrera.

Dos jarros con sus estrillas.

Dos sartenes grandes, propias para su fabricación.

Cuatro cestas de mimbre.

Un escurridor propio de la industria.

El barracón en que se ejerce la industria, formado de madera, uralita y cinc metálico.

Estos bienes, que han sido tasados

acogida del Colegio de las Mercedes, Julia Calvo Lercarboua, por la que solicita la concesión de una de las plazas de Auxiliares en el Laboratorio de dicho Establecimiento.

228. Resolver, en relación con la comunicación del Director del Colegio Pablo Iglesias, sobre admisión de obreros en los talleres cuyo funcionamiento ha sido acordado, en el sentido que la designación del referido personal, con carácter eventual, deberá ser hecha por el Diputado Delegado Visitador del Colegio, sin perjuicio de que pueda ser a propuesta o indicación de los respectivos maestros de taller, los que podrán proceder al despido del personal en la primera semana de trabajo si no da prueba de capacitación suficiente.

229. Desestimar la petición de elevación de sueldo formulada por el vigilante nocturno del Colegio de las Mercedes, toda vez que habiendo sido aprobado el presupuesto para el año corriente no es posible alterar su consignación.

230. Conceder, con carácter temporal, y sin que la concesión reconozca derecho de clase alguna, la cantidad de 75 pesetas mensuales, a partir de primero de octubre, fecha desde la que realiza su cometido, que habrán de abonarse con cargo a la consignación que figura en presupuesto para el servicio de automóviles, al avisador de coches, don Blas Moreno.

231. Conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de dos pagas mensuales cada uno, a los funcionarios de distintas clases de la Corporación, don Manuel de la Dehesa Fuentesilla, don Manuel Valera de Pablos y don Carlos Elizalde, en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1929.

232. Acceder a la petición formulada por el electricista don Carlos Garrote de Francisco, concediéndole la bonificación de 200 pesetas anuales, acordado en 27 de junio de 1933 para los sueldos menores de 5.000 pesetas, en analogía con lo acordado en casos semejantes.

233. Quedar enterada, con satisfacción, de que la Junta Nacional contra el Paro ha acordado subvencionar con la cantidad de pesetas 65.426,73, las obras de alcantarillado en Robledo de Chavela, con cargo a los créditos autorizados por la Ley contra el Paro de 25 de

junio del año anterior, y que se den las gracias a dicha Junta Nacional por esta concesión.

234. Quedar enterada, con satisfacción, de que la Junta Nacional contra el Paro ha acordado subvencionar con la cantidad de pesetas 44.775,82, las obras de abastecimiento de aguas en San Agustín de Guadalix, con cargo a los créditos autorizados por la Ley contra el Paro de 25 de junio del año anterior, y que se den las gracias a dicha Junta Nacional por esta concesión.

235. Quedar enterada, con satisfacción, de que la Junta Nacional contra el Paro ha acordado subvencionar con la cantidad de pesetas 25.111,61, las obras de abastecimiento de aguas en Serrada, con cargo a los créditos autorizados por la Ley contra el Paro de 25 de junio del año anterior, y que se den las gracias a dicha Junta Nacional por esta concesión.

236. Quedar enterada, con satisfacción, de que la Junta Nacional contra el Paro ha acordado subvencionar con la cantidad de pesetas 61.415,76, las obras de abastecimiento de aguas en Torres de la Alameda, con cargo a los créditos autorizados por la Ley contra el Paro de 25 de junio del año anterior, y que se den las gracias a dicha Junta Nacional por esta concesión.

237. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para pavimentación de una travesía en Cadalso de los Vidrios que ponga en comunicación la carretera de Navalcarnero al límite con la de Cadalso a San Martín de Valdeiglesias, por un importe total de 112.296,10 pesetas, y que se anuncie la correspondiente subasta por la suma de 109.441,12 pesetas, que se abonarán con cargo al cap. XI, artículo 5.º del vigente presupuesto de gastos.

238. Conceder al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias una subvención de 7.000 pesetas para que proceda a la reparación del camino del Cementerio, cuya cantidad será abonada con cargo al capítulo XI.

239. Aprobar la propuesta de distribuciones complementarias por desplazamiento al personal sanitario del Colegio Pablo Iglesias, y confirmar la del personal administrativo de este Colegio del año 1935.

240. Conceder el reintegro en activo al Letrado de los de Beneficencia Provincial don José Martínez de Velasco, que se encontr-

en trescientas setenta y dos pesetas, se encuentran depositados en poder de doña Severiana Pardo Pérez, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Jerónima Llorente, catorce, principal derecha.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle de Tutor, número veintisiete, bajo, el día dieciocho del actual, a las once de la mañana, con las prevenciones de los artículos mil cuatrocientos noventa y ocho y siguientes concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el artículo primero del real decreto de veinticuatro de diciembre de mil novecientos seis, o sea que para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar en la Caja general de Depósitos una cantidad igual al diez por ciento de la valoración de los bienes, y presentar el correspondiente resguardo en el momento de la licitación.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—275)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el expediente de juicio verbal seguido en el Juzgado municipal número diez, con el número cuatrocientos treinta y cinco, a instancia de don Cipriano Móstoles Roquero, representado por el Procurador don Fernando Pinto, contra don Luis Benito Montes, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, un automóvil marca «Ford», de 17 HP., M. 30.133, tasado pericialmente en

dos mil pesetas; cuyo acto tendrá lugar el veintitrés del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Alberto Aguilera, veinte, segundo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que para tomar parte en la subasta no se admitirán posturas que no cubran la dos terceras partes del valor de la tasación; y

Segunda

Que es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de dicho valor de tasación.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y seis.

P. S. M.,

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—278)

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512*

y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Sancho (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el paseo de Atocha, número 3, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, para notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que se tramita por este Juzgado bajo el número 75 del corriente año, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—246)

JUZGADO NUMERO 10

Murguitio Torralba (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de dieciocho años, hijo de Angel y Celia, domiciliado últimamente en la calle de Goya, número 121, entresuelo B, procesado por tentativa de robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el rollo dimanante del sumario que se tramitó por este Juzgado bajo el número 277 de 1935.

(B.—247)

TERCERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

EDICTO

Don José Delgado Brackenbury, Ingeniero Jefe de la 3.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, Hace saber: Aprobadas la recep-

ción y liquidación definitiva de las obras del colector complementario del paseo de Recoletos, situado en el trozo cuarto de la primera sección del enlace de las estaciones de Atocha (M. Z. A.) y Las Matas (Norte), ejecutadas por el contratista don Donato Lasa, se abre expediente por esta 3.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles para la devolución de la fianza constituida como garantía de dichas obras, anunciando que en el plazo de treinta días, contados a partir del día 10 del actual, se admiten reclamaciones en la Alcaldía de Madrid y en el domicilio de esta 3.ª Jefatura, calle de Antonio Maura, número doce, Madrid, por razón de daños y perjuicios, por deudas de jornales o materiales y por indemnizaciones de accidentes de trabajo ocurridos en las mencionadas obras.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Ingeniero Jefe,

José Delgado

(Núm. 734)

(A.—259)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMORO

El padrón general de habitantes de este término municipal, formado en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado libremente y producir contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Valdemoro, 3 de marzo de 1936.— El Alcalde, Eusebio Blanco.

(Núm. 684)

(X.—99)

BUSTARVIEJO

El padrón municipal de habitantes de esta localidad, formado con rela-

267. Resolver instancias de don Pedro de la Cuerda Dueñas y don Francisco Asenjo Crespo, de Fuencarral, y don Santos López Quintero, de Guadarrama, clasificándoles conforme solicitan, toda vez que probaron su derecho.

268. Estimar reclamaciones de don Marcelino Arroyo Maroto, don Eugenio García Santaña, don Valentín Rubio Hernández y don Martín Fuentes del Castillo, de Aravaca; don Angel Martínez Rementería, de Fuencarral; don Ginés Martínez, de Colmenar Viejo; don Gabriel Castaño Gómez, de Collado Villalba; don Antonio Acuña Guerra, de Alcalá de Henares, y don Amador Millán Vidal, de El Pardo, concediéndoles un plazo de quince días para obtener su cédula sin penalidad.

269. Tomar en consideración la instancia del Ayuntamiento de Chozas de la Sierra, solicitando que se proceda a efectuar un concierto entre aquel Municipio y la Diputación, mediante el cual la Corporación provincial, subrogándose en los deberes y derechos del Municipio, recabe del Estado la construcción directa de un edificio donde puedan instalarse dos escuelas, una de niños y otra de niñas, y vivienda para dos maestros, sobre la base de que la Diputación realice en su día la aportación económica que sea necesaria, reintegrándose después del anticipo en los plazos o anualidades que entre la Diputación y el Municipio se convenga, y fijando como límite máximo de dicho anticipo la cantidad de 12.000 pesetas.

270. Tomar en consideración la petición del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en solicitud de que se proceda a efectuar un concierto entre aquel Municipio y la Diputación, mediante el cual se comprometería ésta a realizar en momento oportuno el depósito de 10.470 pesetas, a fin de que el Ministerio de Instrucción Pública construya el Grupo escolar que tiene solicitado, y contrayendo el Municipio la obligación de ir amortizando dicho anticipo, mediante las entregas anuales que se estipulen.

271. Tomar en consideración la instancia del Ayuntamiento de El Vellón, solicitando que se proceda a efectuar un concierto entre aquel Municipio y la Diputación, mediante el cual la Corporación provincial, una vez que se recabe del Estado la construcción directa de un edificio para sus dos escuelas, con vivienda para los Maestros,

me a lo acordado por esta Comisión Gestora en sesión de 18 de junio de 1935, cuyo importe de 175.444 pesetas, se abonará con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, concepto titulado «Para riegos asfálticos y firmes especiales».

248. Quedar enterada de las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo de la provincia de Madrid en expediente de reclamación promovido contra aplicación de contribuciones especiales, por obras realizadas en calles colindantes a los edificios en que se hallan instalados el Hospital provincial, Casa de Maternidad y antigua Inclusa.

249. Autorizar la inclusión en el Petitorio Oficial de Farmacia de los productos «Pernaemón» e «Insulina Degewop», de conformidad con lo interesado por varios Profesores del Cuerpo Médico de esta Beneficencia e informe favorable del señor Decano del mismo.

250. Conceder el ingreso en el Colegio de las Mercedes a la niña Carmen Saldaña Prieto, número 1.520 del Registro de turnos, y cuando éste le corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

251. Autorizar a don Pablo Balbás González y a su esposa, doña Joaquina Zapata Alvarez, para que puedan adoptar legalmente a la expórita Mercedes, 301-2-10.918, que tienen en su poder en concepto de prohijada desde 8 de abril de 1934, siempre que den cumplimiento a cuanto determinan los artículos 173 al 180 del Código civil, y con la obligación de entregar en el Instituto provincial de Puericultura copia certificada de la inscripción que en su día se verifique en el Registro civil correspondiente.

252. Desestimar instancia de don Doroteo Caballero Alarcón y su esposa, doña Purificación García, solicitando les sea concedida una expórita en prohijamiento, por no existir en la actualidad en el Instituto provincial de Puericultura niñas en condiciones de ser prohijadas.

253. Desestimar instancia de don Victoriano Roger y doña María Ariaga, solicitando les sea concedido un expósito en prohijamiento, por no existir en la actualidad en el Instituto provincial de Puericultura niños en condiciones de ser prohijados.

254. Desestimar instancia de don Antonio Brihuega González

ción al día 31 de diciembre de 1935, se encuentra expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de admitir reclamaciones contra errores, inclusiones, exclusiones y calificación de los incluidos.

Bustarviejo, 26 de febrero de 1936.  
El Alcalde, José de Fata.

(X.—97)

## FUENCARRAL

Habiendo sido presentadas las cuentas de liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1935, por el presente quedan expuestas en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, pudiendo formularse observaciones y reparos contra las mismas.

Fuencarral, 12 de marzo de 1936.—  
El Presidente de la Comisión Gestora, Juan Gómez.

(X.—115)

## COLMENAR DE OREJA

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad de 15 de febrero último, queda expuesto en esta Secretaría, por todo el mes de marzo corriente, el empadronamiento municipal de 1935, con la clasificación vecinal aprobados en dicha sesión, para que por los interesados puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Colmenar de Oreja, 2 de marzo de 1936.—El Secretario accidental, (firmado).

(Núm. 683)

(X.—101)

## ROBLEDO DE CHAVELA

Al siguiente día hábil, después de transcurridos diez, al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la cuarta subasta de aprovechamiento de resina-

ción de 39.782 pinos del monte Agudillo, de estos propios, por un quinquenio comprendido desde el año forestal de 1935-36, a 1939-40, por el tipo de 11.934,60 pesetas anuales.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de nueve a doce.

Las licitaciones se harán en pliegos cerrados, que podrán presentarse cualquier día hábil, hasta el anterior al de la subasta.

Robledo de Chavela, 11 de marzo de 1936.—El Alcalde, Antonio de Pedraza.

(O.—142)

## COLLADO MEDIANO

Don Daniel de Miguel Cuenca, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Collado Mediano,

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 3.600 pesetas, se anuncia la misma por término de treinta días, contados desde el en que sea publicada en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para los que se consideren con derecho pueden dirigir sus instancias a este Ayuntamiento debidamente reintegradas, acompañando a la misma copia del título y cuantos documentos crean necesarios para su mejor derecho, haciéndose constar que este pueblo consta de 879 habitantes de hecho y 900 de derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia firmo el presente en Collado Mediano, a 7 de marzo de 1936.—D. Miguel.

(Núm. 740)

(E.—7)

## CANILLEJAS

Don Antonio Cruz Gil de la Cruz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canillejas,

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, en su sesión del día 1 del corriente mes, las matrículas de los arbitrios municipales sobre rodaje de vehículos de tracción de sangre, anuncios, carteles, etc., visibles desde la vía pública; escaparates, vitrinas y huecos de establecimientos y la de miradores, tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes para 1936, éstas se hallan de exposición al público a los efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde aquél en que el presente edicto aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Canillejas, 3 de marzo de 1936.—  
El Alcalde (firmado).

(X.—109)

## ANUNCIO

Se convoca a todos los señores accionistas de Instituto Veterinario Nacional para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día veintiocho de los corrientes, hora de las diez, en el domicilio social, con el sí el domicilio social, con la siguiente

## ORDEN DEL DIA

Primero. Lectura y aprobación del Inventario-Balance realizado en 31 de diciembre de 1935 y acuerdos relativos a sus resultados.

Segundo. Reorganización reglamentaria del Consejo de Administración y propuesta del mismo.

Madrid, once de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Presidente del Consejo,  
Félix López Suárez

(A.—272)

## SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL BARRIO DE NUEVA VALLECAS (PUENTE DE VALLECAS)

Con arreglo al artículo 15 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 de marzo actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, avenida de la República, 36, principal izquierda.

Puente de Vallecas, nueve de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

Manuel Biencinto

(A.—273)

## Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Don Gregorio Ruiz García ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 15 de octubre de 1935, en reclamación del recurrente contra la clasificación hecha por la Administración de Rentas Públicas, de la contribución industrial que le corresponde satisfacer por una fábrica de bolsos instalada en la calle de Medellín, número 9, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 27 de febrero de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 679)

Imprenta Provincial. — Doctor Querquero, 52.—Teléfono 53202

y su esposa, doña Perpetua Blanco Santa Cruz, solicitando les sea concedida una exépsita en prohijamiento, por no existir en la actualidad en el Instituto provincial de Puericultura niñas en condiciones de ser prohijadas.

255. Autorizar a don José María Esteban Ibáñez, vecino de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), para que pueda contraer matrimonio con una acogida del Colegio de la Paz.

256. Conceder a don Pedro Sordán, vecino de Vallecas, el socorro de 150 pesetas para que pueda aliviar su actual situación, motivada por haber dado a luz su esposa tres niños gemelos, abonándose dicha cantidad con cargo al capítulo VIII, artículo 6.º, del vigente presupuesto de gastos.

257. Conceder el ingreso, pensionado por esta Diputación, en el Colegio Nacional de Sordomudos, cuando por el turno establecido le corresponda, al niño José Martínez Fernández, por reunir las condiciones reglamentarias.

258. Conceder el ingreso en el Colegio Pablo Iglesias a los niños Antonio Getino González, Jaime y Anastasio Martín Hervina, Luis Torres Waldermer, Jesús y Luis Campo Arce, Lorenzo Getino González, Antonio Telle Fernández, Luis Pozas Sánchez, Enrique Sánchez Hernández, Francisco Peña Fernández, José Luis y Juan Rodríguez Rojo, Julio Rodríguez Fernández, Félix y Carlos Cruz Cruz, Pedro Carrillo Romero, Manuel y Luis Santos Gómez, Ramón Escalera Olandia, Marcial de la Rubia Andrés, Joaquín Nograles de la Fuente, Emilio Núñez Aragón, José Matamoros Estadio, Miguel y Rafael España Fernández y Venancio Rufino y Luis Cabezas García, números 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 371 y 372, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

259. Disponer que, por no hallarse afectas a responsabilidad, sean devueltas a don Juan Róiz Gómez y a don Pedro Santa Cecilia Muñoz, contratistas del suministro de judías encarnadas y de vino tinto y blanco, respectivamente, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de

1935, las fianzas que tienen constituidas para responder del cumplimiento de sus contratos, debiendo justificar, previamente, haber satisfecho a la Hacienda pública el importe de los derechos reales correspondientes, por cancelación de las expresadas garantías.

260. Devolver a la Empresa de la Nueva Plaza de Toros de Madrid el exceso, de pesetas 10.000, en las fianzas constituidas para responder del cumplimiento de su contrato, siempre que, previamente, justifique haber satisfecho a la Hacienda pública los derechos reales correspondientes por cancelación de las fianzas depositadas para cubrir la responsabilidad de su contrato de la Plaza vieja.

261. Clasificar debidamente y eximir de penalidad a don Alfonso García Migallo, don Eusebio Moraleda, don Carmelo Ruiz Querquero, don Pablo Cottereau, doña Ana Albadalejo Cabrera, don Francisco Gutiérrez Cano, don Juan Antonio Casas Navarro, don Antonio Mira y de la Orduña, don Eduardo Manzano y López Pelegrín, don Anastasio de la Fuente Poveda, doña Petra López y López, don Manuel Castells Martín, don Antonio Chamizo Elerza, don Luis Aybar Ganje y don Andrés Crespo.

262. Ordenar el descargo de las cédulas que se exigen a don Santiago Lorda Guallard, don Luis Bachiller y de Cardona, don Jorge Zockll, don Cipriano Tapia Hernández, don Angel Rubio Delgado, don Vicente Parajuá Col, don José Benavente Pila, don José María de Colmenares y Espín.

263. Autorizar el canje, sin penalidad, a don Gregorio Rojas Lucas y don Alvar de Urzáiz y Silva.

264. Autorizar el canje, con devolución en su caso de las cantidades satisfechas en demasía, a don Emilio Bautista Moraines, don Carlos Fuentes Vázquez y don Rafael Galán Prieto.

265. Resolver, de acuerdo con el informe del Negociado, las reclamaciones de don Vicente Puchol Sarthou, doña Florentina San Martín González, doña Acacia García Nuevo y don Félix Masedo.

266. Conceder quince días de plazo para que, sin penalidad, obtengan la cédula del corriente ejercicio los contribuyentes que, comprendidos en los anteriores epígrafes, no lo hubiesen hecho en espera de ser resuelta su reclamación, por tenerlas deducidas dentro del período voluntario del año 1935.